

Ley de reciclaje y Responsabilidad extendida del productor (REP).

<http://www.grn.cl/medio-ambiente/ley-de-reciclaje-y-responsabilidad-extendida-del-productor-rep.html>

Ley 20.920

Regulaciones:

- Crea la responsabilidad extendida del productor.
- Reconoce la legislación sanitaria existente en materia de gestión.
- Establece nuevas competencias al Ministerio para la gestión
- de residuos:
 1. Ecodiseño;
 2. Certificación, rotulación y etiquetado;
 3. Sistema de depósito y reembolso;
 4. Mecanismos de separación en origen y recolección selectiva;
 5. Mecanismos para manejo ambientalmente racional de residuos;
 6. Mecanismos para prevenir la generación de residuos.



Principios

- a) El que contamina paga.
- b) Gradualismo.
- c) Inclusión.
- d) Jerarquía en el manejo de residuos.
- e) Libre competencia.
- f) Participativo.
- g) Precautorio.
- h) Preventivo.
- i) Responsabilidad del generador de un residuo.
- j) Transparencia.
- k) Trazabilidad.

Titulo II: De la gestión de los residuos.

- Art 4:

“Todo residuo potencialmente valorizable deberá ser destinado a tal fin evitando su eliminación.”

Algunas ideas importantes.

- **Art 5:** Todo generador de residuos deberá entregarlos a un gestor autorizado. La única excepción es que los gestione el mismo generador.
 - **Art 6:** Se deberán aplicar siempre las MTD y mejores prácticas.
 - **Art 7:** Todo aquel que trabaje con residuos peligrosos deberá contar con un seguro por daño a terceros.
 - **Art 8:** Los exportadores e importadores de residuos peligrosos se registrarán por el convenio de Basilea sobre el control de movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.
- * El convenio de Basilea establece el protocolo sobre responsabilidad e indemnización por daños resultantes de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos y su eliminación.

Titulo III: De la responsabilidad extendida del productor.

- **Art 9:**

“La REP es un régimen especial de gestión de residuos, conforme el cual, los productores de productos prioritarios son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los productos prioritarios que se comercialicen en el país.”

¿Qué son los productos prioritarios?

- Aceites lubricantes.
- Aparatos eléctricos y electrónicos.
- Baterías.
- Envases y embalajes.
- Neumáticos.
- Pilas.
- **Art 11:** productos prioritarios no sometidos a metas ni obligaciones, pero que el ministerio podrá requerir su seguimiento y posterior entrega de información.
- Diarios, periódicos y revistas.

| | Consumo Masivo | Volumen Significativo | Residuo Peligroso | Factible de Valorizar | Regulación Comparada |
|------------------------------------|---|---|---|---|---|
| Producto prioritario |  |  |  |  |  |
| Aceites lubricantes | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Aparatos eléctricos y electrónicos | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Envases y embalajes | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | ✓ |
| Pilas | ✓ | ✗ | ✓ | ✗ | ✓ |
| baterías | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| Neumáticos | ✓ | ✓ | ✗ | ✓ | ✓ |

Definición y dependencia de metas

- Se definen a través de DS.
- Proceso de evaluación socioeconómica y consulta.
- Las metas se revisarán cada 5 años máximo.

*Se puede interponer un recurso de reclamación con plazo de 30 días a partir de publicado el DS.

Actores involucrados

- Productor de producto prioritario (PPP).
- Consumidor de PP.
- Gestor de residuo de PP (Empresas, Municipios y Recicladores de Base).
- Distribuidor y comercializador.
- Sistema de gestión.

Obligaciones.

- Productor:
 1. Registrarse en el catastro publico de PPP.
 2. Organizar y financiar el tratamiento y recolección de sus residuos.
 3. Cumplir las metas.

- Consumidor:
 1. Separar y entregar sus residuos a un gestor autorizado.

- Gestor de residuos:
 1. Estar registrado.
 2. Estar autorizado.
 3. Declara: tipo, cantidad, costos, origen, tratamiento y destino mediante un registro de emisiones y transferencia de contaminantes.



- Recolector base.

Registrarse antes de los 5 años de entrada en vigencia de la ley.

- Municipios.
 1. Convenios con SG.
 2. Convenios con RB.
 3. Incorporar en las ordenanzas municipales la obligación de separar sus residuos.
 4. Promover la educación ambiental con respecto a la prevención y valorización.

- Obligaciones de Distribuidores y Comercializadores:
 1. Convenios con SG.
 2. No cobrar por la entrega de PP por parte de los consumidores.
 3. No puede haber un carácter lucrativo.

- **Sistemas de Gestión:**
 1. **Crear garantía de cumplimiento de metas.**
 2. **Convenios con gestores registrados.**
 3. **Informar al MMA cuando se le solicite.**

Mecanismo de apoyo

- Educación ambiental.
- Municipios.
- Fondo para el reciclaje.

Fiscalización y sanciones.

- A cargo de la SMA.

Gravísimas : hasta 10.000 UTA

Graves: hasta 5.000 UTA

Leves: amonestación por escrito hasta 1.000 UTA

- Para el tráfico de residuos peligrosos se contempla pena de presidio menor en su grado mínimo a medio, y si se ocasionó impacto ambiental se aumenta un grado la pena correspondiente.
 - * Mínima: 61 – 540 días; medio: 541 – 3 años; máxima: 3 – 5 años.
 - *UTA: \$539.460 al año 2015.

Registro de emisiones y transferencia de contaminantes. (RETC)

- a) Los productores de productos prioritarios;
- b) Los sistemas de gestión autorizados y sus integrantes;
- c) Las instalaciones de recepción y almacenamiento;
- d) Los gestores autorizados;
- e) El cumplimiento de metas de recolección y valorización;
- f) Toda otra información que establezca el respectivo reglamento.